



EX-2023-153954598- -APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de febrero de 2024, siendo las 16.00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM MEETINGS convocada por **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO – SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Lic. Guido AROCCO, secretario de conciliación; por la parte sindical: en representación de la **UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA)**, Roberto FERNÁNDEZ, Secretario General; Jorge KIENER, Secretario General Adjunto; Luis DUPERRE, Secretario de Asuntos Gremiales; Luis ARCANDO, Secretario del Interior; Francisco VALDEZ, Prosecretario del Interior; Alberto PATIÑO, Secretario de Organización; Mario CALIGARI, Secretario de Prensa y Difusión; Marcelo BARREIRO, Secretario de Deportes y Turismo; y Rubén VILLAFÁÑE, Secretario de Cultura; junto a los representantes de las Juntas Ejecutivas Seccionales: Roberto PONCE, Pablo FARÍA, Rubén AGUILERA, Sergio COPELLO, Horacio ALVES, Maximiliano MOLINA, César Edgardo ABRAHAM, Tomas LENCINAS, Raúl ABRAHAN, Carla ESTEBAN, Cesar GONZALEZ, Iván PIÑEIRO, José PEREZ, Jorge PACHECO, Diego MENDOZA, Sergio LOBO, Javier SOTO, Adrián GIMENEZ, Miguel BARRERA, José ALVAREZ, Marcelo MALDONADO, Ricardo PERA, Juan VERGARA, Juan COSSIO, SABAO José, Juan BRITO, Ángel RUBIO, José NAIGELEN, Pablo FIGUEROA, Rubén LANDA, y Jorge VILLALBA; todos ellos con el patrocinio letrado de los Dres. Karina MALFONE y Carlos María LUCERO; y por la parte empleadora: en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES DE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP)**, Gerardo INGARAMO, Presidente, Guillermo LEUMANN, Gustavo LARREA, César AGUIRRE, Rubén ÁLVAREZ, José VIDAL, Alfredo FONTANINI, Ariel LEDESMA, Gustavo MIRA, Daniel ORELL, Marcelo LISCHET, Lorena VERCELLI, José CANO y Claudio MOHR, con el patrocinio letrado del Dr. Germán SILVERO.-

Abierto el acto por el funcionario actuante, las partes prosiguen con las tratativas de los tópicos de estas actuaciones.

Cedida la palabra a la parte empleadora, manifiesta que: FATAP, atento el estado de situación en que se encuentra el Transporte Urbano de Pasajeros del Interior del País, y en pleno ejercicio de la



buena fe comercial y de la responsabilidad que le cabe como representante de las Cámaras y empresa que nuclea, manifiesta que no es posible formular propuesta de ninguna especie relativa a la pretensión de recomposición salarial.

Asumiendo el riesgo de ser reiterativos respecto de nuestras manifestaciones vertidas en las audiencias anteriores, debemos expresar que, a nuestro juicio, el Transporte del Interior ha sido excluido como actividad económica que merezca la atención del Gobierno Nacional, lo que resulta grave e inexplicable, dado que el sector no contará con los aportes del Fondo Compensador, ni siquiera en los importes establecidos para el año 2023, así como también sufre la reticencia de numerosas jurisdicciones provinciales y poderes concedentes municipales para generar una alternativa a una situación largamente explicada y para fijar las tarifas del servicio respetando los contratos de concesión y los sistemas de determinación del precio del servicio que contemplen los reales costos de la actividad.

Este estado de cosas está provocando que, en numerosas jurisdicciones, los ingresos resulten insuficientes para abonar los salarios vigentes, motivo por el cual los mismos se abonarán fraccionados, parcialmente, en la medida en que los recursos lo permitan, resultando en ese marco imposible cumplir siquiera con lo convenido en la CLÁUSULA CUARTA del acuerdo paritario del 1/11/2023. Demás está señalar que este cuadro de situación está generando que las empresas prestadoras asuman pasivos de toda índole que ponen en riesgo no solo su viabilidad económica sino su existencia como tales, ante la falta de respuestas de los responsables de los servicios que son quienes deben proveer lo necesario para mantener la ecuación económico financiera de la actividad.

Insistimos y recordamos que, a la fecha, la Nación adeuda al sector la suma de \$20.500 millones correspondientes al Fondo Compensador 2023, sin que se haya dictado aún la norma que establezca la distribución de los fondos correspondientes al mes de enero, lo que, en la práctica nos sitúa en la imposibilidad material de cumplir con los salarios vigentes y lo establecido en la cláusula CUARTA del acuerdo suscripto el 1/11/2023. Tampoco se han transferido a las jurisdicciones que operan con el SUBE los atributos sociales correspondientes al mes de diciembre 2023, sin que se conozca fecha probable de ese desembolso. Además, existen numerosas jurisdicciones provinciales que han



incumplido con su obligación de generar aportes equivalentes a los efectuados por el Estado Nacional, a lo que se obligaron mediante la firma de los convenios que surgían de las resoluciones dictadas durante el último año por el ex Ministerio de Transporte, en el marco del Fondo Compensador. Por otra parte, en varias jurisdicciones aún no se han completado las transferencias del Fondo Compensador de los meses de octubre a diciembre de 2023 y, en algunos casos, de períodos anteriores al mes de octubre.

Por último, señalamos que, tal como lo hemos planteado en audiencias anteriores, los hechos están imponiendo su dinámica y la pérdida de cientos de empresas y miles de puestos de trabajo es ya una consecuencia inminente, así como la **IRREMEDIABLE PARALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TODO EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.**

Cedida la palabra a la parte sindical, manifiesta que: ratifica las expresiones vertidas en todas las innumerables audiencias a las que hemos asistido, pese a lo cual, la FATAP no ha traído un ofrecimiento salarial que pueda ser siquiera analizado.

En razón de haberse acordado los salarios para el personal representado en el transporte del Área Metropolitana de Buenos Aires y bajo la premisa de "Igual Remuneración por Igual tarea", reiteramos que para la entidad sindical que representamos, la negociación salarial es una sola, con ello exigimos que tanto la representación empresaria asuma la responsabilidad que le compete, como la Autoridad Nacional y las respectivas Autoridades Provinciales y Municipales, se hagan cargo del Transporte de Jurisdicción Provincial y Comunal del interior del país.

Resulta injustificable que si se pretende el sostenimiento de un servicio de transporte Federal, que ni siquiera asistan al tratamiento de la problemática los responsables del COFETRA (Provincias del Interior del País).

No vamos a observar inmóviles ante la imposición de la precarización de las condiciones laborales que pretenden imponernos, ni la reducción de las fuentes de trabajo, ni mucho menos permitir que se



nos imponga la reducción de los sueldos que se ven licuados día a día por la demora en acordar, en una economía altamente inflacionaria como la que atravesamos.

La negativa a alcanzar un acuerdo, pese a haber transcurrido ya cinco audiencias, en una revisión salarial que debía darse en 15 de diciembre, no solo justifica, sino que nos obliga a la realización de medidas de fuerza, por ello se ha resuelto un paro de 24 horas en todo el interior del País, durante todo el día jueves 08 del corriente.

De no tener respuesta adecuada a la pretensión sindical, las medidas se profundizarán hasta tanto se suscriba el acuerdo salarial que los trabajadores demandan.

Atento la denuncia respecto de incumplimientos en el pago de salarios de manera íntegra por parte de la representación empresaria, se hace expresa reserva de llevar adelante medidas protectorias del salario en las distintas jurisdicciones y/o empresas, lo que implica desde ya un conjunto de acciones entre las cuales se encuentra la abstención de tareas de aquellos que no perciban íntegramente su salario como se preanuncia.

Oído ello, **el funcionario actuante** requiere a las partes comunicar a esta cartera de Estado cualquier novedad respecto de las temáticas de autos; y designa nueva fecha de audiencia virtual para el día **14 de FEBRERO de 2024 a las 14:00 horas**, comunicando el ID habilitante a las partes a sus correos electrónicos registrados ante esta Cartera. Quedando todos los comparecientes, por este acto, debidamente notificados.

Siendo las 16.45 horas se da por finalizado la presente audiencia virtual, previa lectura de las partes, para constancia y ratificación.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Audiencia 6/2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.